



RESOLUCION R-N° 0347-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2025

Expte. N° 39/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Gustavo MEDEIROS, Responsable del Comedor del Personal dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de personal no docente de la citada dependencia, a partir del 22 de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día para cada uno.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los mencionados agentes para cumplir con las distintas preparaciones (factura, dulces, bizcochuelo, tortillas, pan de leche, pan tipo mignón, etc.) destinadas al Jardín Materno Infantil y al propio comedor fuera del horario habitual de trabajo.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal no docente que se detalla a continuación pertenecientes al Comedor del Personal dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con efecto al 22 de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de dos (2) horas por día cada uno:

- Daniel María Inés BAZOALTO
- Roberto Nicanor MIRANDA MARENGO

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA